

Memorial proceso ejecutivo 2021-00082. Proceso ejecutivo.

Yeimy Lucia Yepez Jimenez <luciayeimy@gmail.com>

Lun 06/06/2022 14:18

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Cordoba <j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Yeimy Lucia Yépez Jiménez

Lic. en Humanidades, con énfasis en Inglés

Especialista en Investigación e Innovación Educativa

Docente- Institución Educativa Oswaldo Ochoa Becerra

Córdoba - Bolívar

A los \$ 8.007.078 se le deben restar los 8 títulos que hasta la fecha se la presentación de este memorial, se habían cobrado. Entonces quedaría de la siguiente manera:

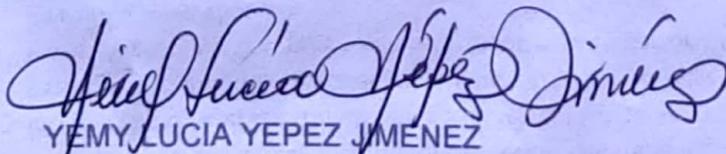
Fecha de cobro de título	Valor
11-02-2.022	\$ 653.738
11-02-2.022	\$ 805.301
04-03-2.022	\$ 649.157
01-04-2.022	\$ 640.157
01-04-2.022	\$ 29.238
03-06-2.022	\$ 984.742
03-06-2.022	\$ 222.594
03-06-2.022	\$ 823.598
TOTAL COBROS EN TITULO	\$ 4.160.483

Entonces, teniendo en cuenta lo anterior, si a la deuda total que son \$ 8.007.078, se le restan los \$ 4.160.483, da un total de \$ 3.846.595 por concepto de capital, por concepto de intereses moratorios me acojo a lo que su despacho considere.

Además, a la deuda e intereses que usted considere, se le deben sumar las constas y agencias de derecho.

Solicito señor juez que, una vez quede en firme esta reliquidación, se liberen los títulos a favor de mi hija EMYLEEN DE JESUS HENAO YEPEZ.

Cordialmente,



YEMY LUCIA YEPEZ JIMENEZ

C.C. 1.051.815.255 de San Juan Nepomuceno

Cordoba Bolivar, junio 6 de 2.022.

Señor (a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CÒRDOBA BOLÌVAR

Cordoba

Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: **YEIMY LUCIA YEPEZ JIMENEZ.**

Demandado: **JULIO MANUEL HENAO RODELO**

Radicado: **13-212-40-89-001-2021-00082-00**

Asunto: RELIQUIDACION DE CREDITO.

YEMY LUCÌA YEPEZ JIMENEZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Córdoba Bolívar, obrando en calidad de madre y representante de legal de la menor EMYLEEN DE JESUS HENAO YEPEZ, me permito presentar ante su despacho memorial reliquidación del crédito desde el 10 de noviembre de 2.021 (última fecha de liquidación) hasta la fecha, frente a la referencia de dicho memorial, conforme a los títulos consignados a favor de mi hija menor y considerando que las cuotas alimentarias se siguen generando debido a la obligación que tiene por alimentos en el juzgado, a saber:

A la fecha, en virtud del aumento del salario mínimo legal mensual vigente la cuota alimentaria asciende a \$ 279.865, esto aplicando al aumento del salario mínimo con respecto a la cuota del año anterior y cuando se inició el proceso de la referencia.

Al momento de la admisión del proceso ejecutivo se pudo constatar lo siguiente:

\$ 4.801.290	Retroactivos de adeudados de 2.011 a 2.021	
\$ 763.269	Cuotas adeudadas de julio a septiembre 2.021	
\$ 763.269	Cuotas adeudadas de octubre a diciembre 2.021	
\$ 6.327.828	Total 2.021	
\$ 1.679.250	Total de enero hasta junio de 2.022	En este caso se aplica el aumento del 10% salario para el 2.022. quedando la cuota en \$279.855.
\$ 8.007.078	Total de deudas entre incluyendo 2.022 se hace la salvedad que hasta el momento no se ha descontado los títulos retirados cobrados	